

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., **Agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).**-

Ejecutivo de Erika Ximena Vivas del Río contra Mi Remate Seinco SAS.

Radicado: 110013103 009 2022 00228 00.

Secuencia: 18426 del 19/07/2022, **hora:** 10:44 a.m.

Ingresó: 19/07/2022.

Del escrito de la demanda se extrae que la ejecución perseguida recae en las obligaciones representadas en el denominado “ACUERDO PRIVADO FINAL UNIFICACIÓN DE INVERSIONES”, suscrito por ambas partes el 1 de febrero de 2021; en este documento se constituyó una acreencia por \$75'000.000 por concepto de capital, más un interés pactado por el 1,2%¹, es decir, se trata de un proceso de *menor cuantía*, puesto que supera los cuarenta salarios mínimos mensuales legales vigentes, pero no sobrepasa los ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes².

Considerando los motivos previamente expuestos, el juzgado

RESUELVE

- 1. RECHAZAR** la demanda Ejecutiva promovida por ERIKA XIMENA VIVAS DEL RÍO contra MI REMATE SEINCO SAS, por el factor objetivo de la cuantía del proceso.
- 2. Por** secretaría remirase la actuación a la Oficina de Reparto para que lo asigne a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

¹ Documento 02 Anexos, página 9.

² Código General del Proceso, artículo 25.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aea40afebd773a90de6c2acccd76667a004966057f7b943958c99ab4eb7f768**

Documento generado en 31/08/2022 07:28:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>